

Declaración de la Unión Europea realizada de conformidad con el artículo 185, párrafo tercero, del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica

La Unión Europea declara que, de conformidad con el artículo 185, párrafo tercero, del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, los siguientes Estados miembros de la Unión Europea se han acogido a la posibilidad prevista en dicho párrafo, en virtud de la cual, durante el período transitorio, además de los motivos para la no ejecución de una orden de detención europea mencionados en la Decisión Marco 2002/584/JAI, las autoridades judiciales de ejecución de dichos Estados miembros podrán denegar la entrega de sus nacionales al Reino Unido en virtud de una orden de detención europea:

- República Federal de Alemania,
 - República de Austria,
 - República de Eslovenia.
-